

INFORME SECRETARIAL. Duitama, Doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, para informarle que por reparto correspondió el proceso ordinario No. 2023-00070. Sírvasse proveer.


LAURA YAMILE OTÁLORA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE DUITAMA**

DUITAMA, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 100 del C.P.L. y de la S.S. y 422 del Código General del Proceso, la demandante, solicita se libre mandamiento de pago a su favor y en contra de TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S representada legalmente por ANDRES IVAN BERNAL GITUERREZ o por quien haga sus veces.

El titulo base del presente proceso, hace parte de los consagrados en el Art. 100 del C. P. T., "*será exigible ejecutivamente el cumplimiento de toda obligación originada de una relación de trabajo que conste en acto público o documento que provenga del deudor o de su causante, o emane de una decisión judicial o arbitral en firme*".

Atendiendo a lo previsto por los Art. 305 y 306 del C.G. del P., se accede a lo aquí solicitado, pues se trata de una obligación clara, expresa y exigible actualmente. Del análisis anterior, se debe librar mandamiento de pago por la totalidad de los conceptos que fueron objeto de sentencia del 14 de marzo de 2023 dentro del proceso ordinario laboral No. 2022-00086.

En cuanto a la solicitud de medidas cautelares, el Juzgado accederá al decreto de las mismas, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 101 del CPL y la SS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Duitama,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la Sra. **LEIDY VANESA DÍAZ PIRAGAUTA** y en contra de la **SOCIEDAD TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S** representada legalmente por ANDRES IVAN BERNAL GITUERREZ o quien haga sus veces , por los siguientes conceptos:

- ✓ HORAS EXTRAS \$334.781
- ✓ CESANTIAS \$36.270
- ✓ INTERESES A LA CESANTIA \$355
- ✓ PRIMA DE SERVICIOS \$69.603
- ✓ VACACIONES \$14.062

- ✓ INDEMNIZACIÓN MORATORIA \$67.500, diarios, desde el 11 de enero de 2021 y hasta el 10 de enero de 2023. A partir del 11 de enero de 2023 y en adelante, la demandada deberá cancelar un interés moratorio equivalente a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificado por la Superintendencia bancaria, hasta que se verifique el pago total de los salarios y las prestaciones sociales reconocidas en esta sentencia.
- ✓ APORTES A PENSIONES la accionada deberá realizar el pago de la reserva actuarial que determine la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) a la que se encuentre afiliado la demandante, que para el caso es COLPENSIONES por el periodo comprendido entre el 26 de NOVIEMBRE de 2020 hasta el 10 de ENERO de 2021, término durante el cual laboró para el accionado, teniendo en cuenta como salario la suma de \$2.025.000, razón por la que deberá descontar lo efectivamente cancelado.
- ✓ Por las costas del proceso ordinario el valor de \$4.905.507.
- ✓ Sobre las costas procesales en el proceso ejecutivo se resolverá en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: ORDENAR a la **SOCIEDAD TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S** representada legalmente por ANDRES IVAN BERNAL GITUERREZ o quien haga sus veces, que cancele la obligación por la que se les ejecuta, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

TERCERO: DECRETAR el embargo y retención de dinero existentes y depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea TELEPERFORMANCE S.A.S. persona jurídica identificada con el NIT 900323853, en entidades financieras corporaciones de ahorro y vivienda, compañías de financiamiento comercial, fondos de inversión en sociedades fiduciarias y corporaciones financieras, a nivel nacional, para lo cual solicito se sirva ordenar la expedición de un oficio genérico a las mencionadas instituciones y dirigidos en especial a los siguientes establecimientos financieros: Bancolombia, Banco BBVA, Banco AV Villas, Banco Caja Social, Banco Popular, Banco de Occidente, Citibank, Porvenir, Allianz, Banco Agrario de Colombia, Banco Falabella, Banco GNB Sudameris, Banco Pichincha, Banco de Bogota, Bancoomeva, Corpbanca, Credivalores, Efecty, Macrofinanciera y Mapfre.

Ofíciase a las entidades bancarias, limitando la medida de embargo en la suma de **\$90.000.000**, los cuales deberán ser puestos a disposición de este Juzgado, por medio del Banco Agrario Sección Depósitos Judiciales de Duitama cuenta N° 152382051001.

Por Secretaría, remítanse los oficios dirigidos a las entidades bancarias BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AGRARIO Y BANCOLOMBIA, **los demás deberán ser radicados por el apoderado actor**. Ofíciase.

CUARTO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los Establecimientos de comercio registrados en el certificado de existencia y representación legal de TELEPERFORMANCE S.A.S. persona jurídica identificada con el NIT 900323853, que se encuentren ubicados en:

-TELEPERFORMANCE CONNECTA TORRE C Matrícula No.: 02828118
Dirección: Ac 26 No. 92 - 32 To C Pisos 1 2 Y 3 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

-TELEPERFORMANCE PUERTA DEL SOL Matrícula No.: 02828121 Dirección: Tv 93 No. 51 - 98 Ed E 1 Y E 2 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

-TELEPERFORMANCE CONNECTA TORRE A Matrícula No.: 02828134 Dirección: Ac 26 No. 92 - 32 P 1, 2, 3, 4 (To A) P 1 Y 2 To B Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

-TELEPERFORMANCE CONNECTA TORRE B Matrícula No.: 02828139 Dirección: Ac 26 No. 92 - 32 To B Pisos 4 Y 5 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, sírvase oficiar.

-TELEPERFORMANCE CONNECTA TORRE F Matrícula No.: 02828142 Ac 26 No. 91 - 50 P 1 Y 2 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

-TELEPERFORMANCE CONNECTA TORRE BTS -0 Matrícula No.: 02903719- PISO 6 Dirección: Avenida Calle 26 # 92- 32 Torre B Piso 6 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

-TELEPERFORMANCE CONNECTA TORRE B - PISO 6 Matrícula No.: 03179944 Avenida Calle 26 # 92- 32 Torre B Piso 6 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

- TELEPERFORMANCE NORTH POINT Matrícula No.: 03179965 Dirección: Carrera 7 # 155 C- 30 Piso 19 Piso 20 Piso 21 Piso 22 Piso 23 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

-TELEPERFORMANCE ISERRA Matrícula No.: 03180000 Dirección: Transversal 55 # 98 A- 66 Local 102 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

-TELEPERFORMANCE LOCAL TEXTURA Matrícula No.: 03180048 Dirección: Carrera 54 # 5 C- 33 Piso 3 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

-TELEPERFORMANCE CONNECTA Dirección: Avenida Calle 26 # 92- 32 Edificio Bts3 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

-TELEPERFORMANCE CONNECTA TORRE E Avenida Calle 26 92 32 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

-TELEPERFORMANCE CONNECTA BTS3 Matrícula No.: 03198791 Dirección: Avenida Calle 26 92 32 G1 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

-TELEPERFORMANCE CONNECTA TORRE E Matrícula No.: 03429385 Avenida Calle 26 92 32 Municipio: Bogotá D.C. . o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

-TELEPERFORMANCE CONNECTA G1 Matrícula No.: 03551369 Avenida Calle 26 92 32 G1 Municipio: Bogotá D.C. . o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

-HABITAD STORE BOGOTA Matrícula No.: 03551375 Dirección: Avenida Carrera 45 183 A 70 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

-TELEPERFORMANCE CONNECTA G8 Matrícula No.: 03551381 Dirección: Avenida Calle 26 92 32 Torre G8 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

-TELEPERFORMANCE KUAN Matrícula No.: 03602463 Fecha de matrícula: 1 de noviembre de 2022 Dirección: Km 2.5 Chia Via Cajica Centro Empresarial Kuan Piso 6 Oficina 1 Y 2 Municipio: Chía (Cundinamarca) o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

Líbrese el oficio correspondiente a la Cámara de Comercio de Bogotá, para que inscriba la medida sobre los establecimientos de comercio relacionados y expida el correspondiente certificado. Una vez registrado, se ordenará lo pertinente respecto al secuestro.

QUINTO: REQUERIR al apoderado actor a fin que clarifique su solicitud de *"de la razón social o nombre comercial de **TELEPERFORMANCE S.A.S.** persona jurídica identificada con el NIT 900323853, Matrícula No. 01946147 de la cámara de comercio de Bogotá"*, dado que el embargo y secuestro de la personería jurídica de una sociedad no resulta viable, puesto que la razón social de las personas jurídicas, no constituye un bien cuya mutación esté sujeta a inscripción en el Registro Mercantil, sin que sea viable embargar dicho atributo de la persona jurídica demandada, por lo que se le solicita a la togada que aclare al despacho su solicitud e indique si la misma se encuentra dirigida a embargar el establecimiento de comercio o bienes muebles, inmuebles, etc, de propiedad de la persona jurídica demandada.

SEXTO: DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO bienes muebles y enseres de propiedad o posesión de **TELEPERFORMANCE S.A.S.** persona jurídica identificada con el NIT 900323853, que se encuentren ubicados en: TELEPERFORMANCE CONNECTA TORRE C Matrícula No.: 02828118 Dirección: Ac 26 No. 92 - 32 To C Pisos 1 2 Y 3 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Para la práctica de la diligencia de secuestro se COMISIONA **al Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto)**.

Líbrese con destino a la respectiva Oficina de apoyo judicial de la ciudad de Bogotá el correspondiente exhorto comisorio con los insertos y anexos a que haya lugar, informando al comisionado el objeto de la comisión, el nombre y la identificación de los interesados y apoderados, la facultad de subcomisionar y/o designar auxiliar de la justicia, efectuando las prevenciones de los art. 593, 594 y 599 del Código General del Proceso. Déjense las respectivas constancias.

SÉPTIMO: DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO bienes muebles y enseres de propiedad o posesión de **TELEPERFORMANCE S.A.S.** persona jurídica identificada con el NIT 900323853, que se encuentren ubicados en: TELEPERFORMANCE PUERTA DEL SOL Matrícula No.: 02828121 Dirección: Tv 93 No. 51 - 98 Ed E 1 Y E 2 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Para la práctica de la diligencia de secuestro se COMISIONA **al Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto)**.

Líbrese con destino a la respectiva Oficina de apoyo judicial de la ciudad de Bogotá el correspondiente exhorto comisorio con los insertos y anexos a que haya lugar, informando al comisionado el objeto de la comisión, el nombre y la identificación de los interesados y apoderados, la facultad de subcomisionar y/o designar auxiliar de la justicia, efectuando las prevenciones de los art. 593, 594 y 599 del Código General del Proceso. Déjense las respectivas constancias.

OCTAVO: DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO bienes muebles y enseres de propiedad o posesión de **TELEPERFORMANCE S.A.S.** persona jurídica identificada con el NIT 900323853, que se encuentren ubicados en: TELEPERFORMANCE CONNECTA TORRE A Matrícula No.: 02828134

Dirección: Ac 26 No. 92 - 32 P 1, 2, 3, 4 (To A) P 1 Y 2 To B Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Para la práctica de la diligencia de secuestro se COMISIONA **al Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto)**.

Líbrese con destino a la respectiva Oficina de apoyo judicial de la ciudad de Bogotá el correspondiente exhorto comisorio con los insertos y anexos a que haya lugar, informando al comisionado el objeto de la comisión, el nombre y la identificación de los interesados y apoderados, la facultad de subcomisionar y/o designar auxiliar de la justicia, efectuando las prevenciones de los art. 593, 594 y 599 del Código General del Proceso. Déjense las respectivas constancias.

NOVENO: DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO bienes muebles y enseres de propiedad o posesión de **TELEPERFORMANCE S.A.S.** persona jurídica identificada con el NIT 900323853, que se encuentren ubicados en: TELEPERFORMANCE CONNECTA TORRE B Matrícula No.: 02828139 Dirección: Ac 26 No. 92 - 32 To B Pisos 4 Y 5 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Para la práctica de la diligencia de secuestro se COMISIONA **al Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto)**.

Líbrese con destino a la respectiva Oficina de apoyo judicial de la ciudad de Bogotá el correspondiente exhorto comisorio con los insertos y anexos a que haya lugar, informando al comisionado el objeto de la comisión, el nombre y la identificación de los interesados y apoderados, la facultad de subcomisionar y/o designar auxiliar de la justicia, efectuando las prevenciones de los art. 593, 594 y 599 del Código General del Proceso. Déjense las respectivas constancias.

DÉCIMO: DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO bienes muebles y enseres de propiedad o posesión de **TELEPERFORMANCE S.A.S.** persona jurídica identificada con el NIT 900323853, que se encuentren ubicados en: TELEPERFORMANCE CONNECTA TORRE F Matrícula No.: 02828142 Ac 26 No. 91 - 50 P 1 Y 2 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Para la práctica de la diligencia de secuestro se COMISIONA **al Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto)**.

Líbrese con destino a la respectiva Oficina de apoyo judicial de la ciudad de Bogotá el correspondiente exhorto comisorio con los insertos y anexos a que haya lugar, informando al comisionado el objeto de la comisión, el nombre y la identificación de los interesados y apoderados, la facultad de subcomisionar y/o designar auxiliar de la justicia, efectuando las prevenciones de los art. 593, 594 y 599 del Código General del Proceso. Déjense las respectivas constancias.

DÉCIMO PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO bienes muebles y enseres de propiedad o posesión de **TELEPERFORMANCE S.A.S.** persona jurídica identificada con el NIT 900323853, que se encuentren ubicados en: TELEPERFORMANCE CONNECTA TORRE BTS -0 Matrícula No.: 02903719 - PISO 6 Dirección: Avenida Calle 26 # 92- 32 Torre B Piso 6 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Para la práctica de la diligencia de secuestro se COMISIONA **al Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto)**.

Líbrese con destino a la respectiva Oficina de apoyo judicial de la ciudad de Bogotá el correspondiente exhorto comisorio con los insertos y anexos a que haya lugar, informando al comisionado el objeto de la comisión, el nombre y la identificación de los interesados y apoderados, la facultad de subcomisionar y/o designar auxiliar de la justicia, efectuando las prevenciones de los art. 593, 594 y 599 del Código General del Proceso. Déjense las respectivas constancias.

DÉCIMO SEGUNDO: DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO bienes muebles y enseres de propiedad o posesión de **TELEPERFORMANCE S.A.S.** persona

jurídica identificada con el NIT 900323853, que se encuentren ubicados en: TELEPERFORMANCE CONNECTA TORRE B - PISO 6 Matrícula No.: 03179944 Avenida Calle 26 # 92- 32 Torre B Piso 6 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Para la práctica de la diligencia de secuestro se COMISIONA **al Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto)**.

Líbrese con destino a la respectiva Oficina de apoyo judicial de la ciudad de Bogotá el correspondiente exhorto comisorio con los insertos y anexos a que haya lugar, informando al comisionado el objeto de la comisión, el nombre y la identificación de los interesados y apoderados, la facultad de subcomisionar y/o designar auxiliar de la justicia, efectuando las prevenciones de los art. 593, 594 y 599 del Código General del Proceso. Déjense las respectivas constancias.

DÉCIMO TERCERO: DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO bienes muebles y enseres de propiedad o posesión de **TELEPERFORMANCE S.A.S.** persona jurídica identificada con el NIT 900323853, que se encuentren ubicados en: TELEPERFORMANCE NORTH POINT Matrícula No.: 03179965 Dirección: Carrera 7 # 155 C- 30 Piso 19 Piso 20 Piso 21 Piso 22 Piso 23 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Para la práctica de la diligencia de secuestro se COMISIONA **al Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto)**.

Líbrese con destino a la respectiva Oficina de apoyo judicial de la ciudad de Bogotá el correspondiente exhorto comisorio con los insertos y anexos a que haya lugar, informando al comisionado el objeto de la comisión, el nombre y la identificación de los interesados y apoderados, la facultad de subcomisionar y/o designar auxiliar de la justicia, efectuando las prevenciones de los art. 593, 594 y 599 del Código General del Proceso. Déjense las respectivas constancias.

DÉCIMO CUARTO: DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO bienes muebles y enseres de propiedad o posesión de **TELEPERFORMANCE S.A.S.** persona jurídica identificada con el NIT 900323853, que se encuentren ubicados en: TELEPERFORMANCE ISERRA Matrícula No.: 03180000 Dirección: Transversal 55 # 98 A- 66 Local 102 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Para la práctica de la diligencia de secuestro se COMISIONA **al Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto)**.

Líbrese con destino a la respectiva Oficina de apoyo judicial de la ciudad de Bogotá el correspondiente exhorto comisorio con los insertos y anexos a que haya lugar, informando al comisionado el objeto de la comisión, el nombre y la identificación de los interesados y apoderados, la facultad de subcomisionar y/o designar auxiliar de la justicia, efectuando las prevenciones de los art. 593, 594 y 599 del Código General del Proceso. Déjense las respectivas constancias.

DÉCIMO QUINTO: DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO bienes muebles y enseres de propiedad o posesión de **TELEPERFORMANCE S.A.S.** persona jurídica identificada con el NIT 900323853, que se encuentren ubicados en: TELEPERFORMANCE LOCAL TEXTURA Matrícula No.: 03180048. Dirección: Carrera 54 # 5 C- 33 Piso 3 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Para la práctica de la diligencia de secuestro se COMISIONA **al Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto)**.

Líbrese con destino a la respectiva Oficina de apoyo judicial de la ciudad de Bogotá el correspondiente exhorto comisorio con los insertos y anexos a que haya lugar, informando al comisionado el objeto de la comisión, el nombre y la identificación de los interesados y apoderados, la facultad de subcomisionar y/o designar auxiliar de la justicia, efectuando las prevenciones de los art. 593, 594 y 599 del Código General del Proceso. Déjense las respectivas constancias.

DÉCIMO SEXTO: DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO bienes muebles y enseres de propiedad o posesión de **TELEPERFORMANCE S.A.S.** persona jurídica identificada con el NIT 900323853, que se encuentren ubicados en:

TELEPERFORMANCE CONNECTA Dirección: Avenida Calle 26 # 92- 32 Edificio Bts3 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Para la práctica de la diligencia de secuestro se COMISIONA **al Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto)**.

Líbrese con destino a la respectiva Oficina de apoyo judicial de la ciudad de Bogotá el correspondiente exhorto comisorio con los insertos y anexos a que haya lugar, informando al comisionado el objeto de la comisión, el nombre y la identificación de los interesados y apoderados, la facultad de subcomisionar y/o designar auxiliar de la justicia, efectuando las prevenciones de los art. 593, 594 y 599 del Código General del Proceso. Déjense las respectivas constancias.

DÉCIMO SÉPTIMO: DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO bienes muebles y enseres de propiedad o posesión de **TELEPERFORMANCE S.A.S.** persona jurídica identificada con el NIT 900323853, que se encuentren ubicados en: TELEPERFORMANCE CONNECTA TORRE E Avenida Calle 26 92 32 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Para la práctica de la diligencia de secuestro se COMISIONA **al Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto)**.

Líbrese con destino a la respectiva Oficina de apoyo judicial de la ciudad de Bogotá el correspondiente exhorto comisorio con los insertos y anexos a que haya lugar, informando al comisionado el objeto de la comisión, el nombre y la identificación de los interesados y apoderados, la facultad de subcomisionar y/o designar auxiliar de la justicia, efectuando las prevenciones de los art. 593, 594 y 599 del Código General del Proceso. Déjense las respectivas constancias.

DÉCIMO OCTAVO: DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO bienes muebles y enseres de propiedad o posesión de **TELEPERFORMANCE S.A.S.** persona jurídica identificada con el NIT 900323853, que se encuentren ubicados en: TELEPERFORMANCE CONNECTA BTS3 Matrícula No.: 03198791 Dirección: Avenida Calle 26 92 32 G1 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Para la práctica de la diligencia de secuestro se COMISIONA **al Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto)**.

Líbrese con destino a la respectiva Oficina de apoyo judicial de la ciudad de Bogotá el correspondiente exhorto comisorio con los insertos y anexos a que haya lugar, informando al comisionado el objeto de la comisión, el nombre y la identificación de los interesados y apoderados, la facultad de subcomisionar y/o designar auxiliar de la justicia, efectuando las prevenciones de los art. 593, 594 y 599 del Código General del Proceso. Déjense las respectivas constancias.

DÉCIMO NOVENO: DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO bienes muebles y enseres de propiedad o posesión de **TELEPERFORMANCE S.A.S.** persona jurídica identificada con el NIT 900323853, que se encuentren ubicados en: TELEPERFORMANCE CONNECTA TORRE E Matrícula No.: 03429385. Avenida Calle 26 92 32 Municipio: Bogotá D.C., o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Para la práctica de la diligencia de secuestro se COMISIONA **al Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto)**.

Líbrese con destino a la respectiva Oficina de apoyo judicial de la ciudad de Bogotá el correspondiente exhorto comisorio con los insertos y anexos a que haya lugar, informando al comisionado el objeto de la comisión, el nombre y la identificación de los interesados y apoderados, la facultad de subcomisionar y/o designar auxiliar de la justicia, efectuando las prevenciones de los art. 593, 594 y 599 del Código General del Proceso. Déjense las respectivas constancias.

VIGÉSIMO: DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO bienes muebles y enseres de propiedad o posesión de **TELEPERFORMANCE S.A.S.** persona jurídica identificada con el NIT 900323853, que se encuentren ubicados en: TELEPERFORMANCE CONNECTA G1 Matrícula No.: 03551369 Avenida Calle 26 92 32 G1 Municipio: Bogotá D.C. . o en el lugar que se indique al momento de

la diligencia. Para la práctica de la diligencia de secuestro se COMISIONA **al Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto)**.

Líbrese con destino a la respectiva Oficina de apoyo judicial de la ciudad de Bogotá el correspondiente exhorto comisorio con los insertos y anexos a que haya lugar, informando al comisionado el objeto de la comisión, el nombre y la identificación de los interesados y apoderados, la facultad de subcomisionar y/o designar auxiliar de la justicia, efectuando las prevenciones de los art. 593, 594 y 599 del Código General del Proceso. Déjense las respectivas constancias.

VIGÉSIMO PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO bienes muebles y enseres de propiedad o posesión de **TELEPERFORMANCE S.A.S.** persona jurídica identificada con el NIT 900323853, que se encuentren ubicados en: HABITAD STORE BOGOTA Matrícula No.: 03551375. Dirección: Avenida Carrera 45 183 A 70 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Para la práctica de la diligencia de secuestro se COMISIONA **al Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto)**.

Líbrese con destino a la respectiva Oficina de apoyo judicial de la ciudad de Bogotá el correspondiente exhorto comisorio con los insertos y anexos a que haya lugar, informando al comisionado el objeto de la comisión, el nombre y la identificación de los interesados y apoderados, la facultad de subcomisionar y/o designar auxiliar de la justicia, efectuando las prevenciones de los art. 593, 594 y 599 del Código General del Proceso. Déjense las respectivas constancias.

VIGÉSIMO SEGUNDO: DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO bienes muebles y enseres de propiedad o posesión de **TELEPERFORMANCE S.A.S.** persona jurídica identificada con el NIT 900323853, que se encuentren ubicados en: TELEPERFORMANCE CONNECTA G8 Matrícula No.: 03551381 Dirección: Avenida Calle 26 92 32 Torre G8 Municipio: Bogotá D.C. o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Para la práctica de la diligencia de secuestro se COMISIONA **al Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto)**.

Líbrese con destino a la respectiva Oficina de apoyo judicial de la ciudad de Bogotá el correspondiente exhorto comisorio con los insertos y anexos a que haya lugar, informando al comisionado el objeto de la comisión, el nombre y la identificación de los interesados y apoderados, la facultad de subcomisionar y/o designar auxiliar de la justicia, efectuando las prevenciones de los art. 593, 594 y 599 del Código General del Proceso. Déjense las respectivas constancias.

VIGÉSIMO TERCERO: DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO bienes muebles y enseres de propiedad o posesión de **TELEPERFORMANCE S.A.S.** persona jurídica identificada con el NIT 900323853, que se encuentren ubicados en: TELEPERFORMANCE KUAN Matrícula No.: 03602463 Fecha de matrícula: 1 de noviembre de 2022 Dirección: Km 2.5 Chia Via Cajica Centro Empresarial Kuan Piso 6 Oficina 1 Y 2 Municipio: Chía (Cundinamarca) o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Para la práctica de la diligencia de secuestro se COMISIONA **al Juez Civil Municipal de Chia (Reparto)**.

Líbrese con destino a la respectiva Oficina de apoyo judicial de la ciudad de Chía- Cundinamarca el correspondiente exhorto comisorio con los insertos y anexos a que haya lugar, informando al comisionado el objeto de la comisión, el nombre y la identificación de los interesados y apoderados, la facultad de subcomisionar y/o designar auxiliar de la justicia, efectuando las prevenciones de los art. 593, 594 y 599 del Código General del Proceso. Déjense las respectivas constancias.

VIGÉSIMO CUARTO: NOTIFÍQUESE, de manera personal a la **SOCIEDAD TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S**, conforme lo dispone el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022 y **CÓRRASELE** traslado, adjuntando para el efecto, copia de la demanda y anexos, oficio de notificación, copia del auto que libró mandamiento de pago , notificación que se entenderá surtida dos días hábiles siguientes al envío del correo electrónico, **trámite que se realizará por parte de este despacho judicial una vez se materialicen las medidas cautelares, al correo electrónico indicado en el acápite de notificaciones y el que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada. Cúmplase y déjese la respectiva constancia en el expediente de su envío y de la entrega del mensaje de datos.**

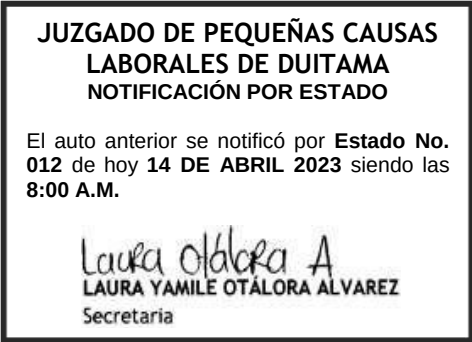
VIGÉSIMO QUINTO: Oficiar a COLPENSIONES para que en el término de diez (10) días proceda a realizar el cálculo actuarial a favor de la accionante **Leidy Vanesa Diaz Piragauta** identificada con cedula de ciudadanía no. 1.052.407.048 y cargo de la empleadora **TELEPERFORMANCE S.A.S.** persona jurídica identificada con el NIT 900323853, por el periodo comprendido entre el 26 de NOVIEMBRE de 2020 hasta el 10 de ENERO de 2021, término durante el cual laboró para el accionado, teniendo en cuenta como salario la suma de \$2.025.000, descontando lo efectivamente cancelado por esta sociedad.

VIGÉSIMO SEXTO: RECONOCER Y TENER al abogado **Brayan Alexander Diaz Piragauta**, identificado con cedula de ciudadanía no. 1.052.394.640 de Duitama (Boyacá), tarjeta profesional No. 332805 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Esta providencia será notificada al extremo demandante través de TYBA y por la página de la rama judicial, conforme a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CONSUELO DULCE ROSERO
Juez



Firmado Por:
Maria Consuelo Dulce Rosero
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales

Duitama - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e8544a99f0bf937577c05c73836ed6892eac8a09793316f8e6bdf14f18f7466**

Documento generado en 13/04/2023 08:23:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>